

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000610 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 AGO 2023

VISTOS: la Carta N° 021-2023-C.CAÑAS de fecha 12 de Junio del 2023, el representante común del Consorcio Cañas; la Carta N° 003-2023-ING.MLP-PRESIDENTE/CONSORCIO CAÑAS de fecha 09 de Junio del 2023 del residente de obra; la Carta N° 026-2023/CONSORCIOCAÑAS- EL ANGOLO/ING.JCRM/RC de fecha 14 de Junio del 2023 del representante común del consorcio CAÑAS- El Angolo; la Carta N° 341-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2023, la Carta N° 027-2023/CONSORCIOCAÑAS-ELANGOLO/ING.JCRM/RC de fecha 05 de Julio del 2023 del representante común del Consorcio Cañas- El Angolo; el Informe N° 1204-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 761-2023/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 659-2023/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 052-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO CAÑAS, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, por un monto contractual ascendente a S/. 48'404,014.77 Soles, con un plazo de ejecución 360 días calendario;

Que, mediante Carta N° 021-2023-C.CAÑAS de fecha 12 de Junio del 2023, el representante común del Consorcio Cañas alcanza al supervisor de obra, el informe técnico sobre propuesta de uso de cantera "LA NORIA", para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328; indicando que la cantera que se indica en el expediente técnico presenta problemas sociales en la comunidad de cañas puesto que se opone a la extracción de material para el afirmado, razón por la cual, propone el uso de la cantera La Noria, la misma que se encuentra a una distancia de 13 km antes de la progresiva 0+000;

Que, mediante Carta N° 003-2023-ING.MLP-PRESIDENTE/CONSORCIO CAÑAS de fecha 09 de Junio del 2023, el residente de obra alcanza el informe técnico de propuesta de uso de cantera la Noria la misma que esta ubicada a 13.00km antes del inicio de la obra, luego de realizar los ensayos correspondientes, los materiales cumplen con las características y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico, de tal manera que se propone la siguiente dosificación en volumen a emplear 55.00% de hormigón, 30.00% de canto rodado y 15.00% de arcilla, la mezcla de los mencionados materiales tienen un limito liquido de 23.00%, un limite plástico de 18.00% y por tanto un índice de plasticidad de 5.00%;

Que, mediante Carta N° 026-2023/CONSORCIOCAÑAS- EL ANGOLO/ING.JCRM/RC de fecha 14 de Junio del 2023, el representante común del consorcio CAÑAS- El Angolo emite su informe sobre la propuesta de cambio de cantera de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328; indicando que la misma cumple con Iso estándares dispuestos en las especificaciones técnicas de la obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000610 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

02 AGO 2023

Que, mediante Carta N° 341-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2023, esta Entidad, le solicita al Consorcio Cañas El Angolo, subsanar las observaciones a la Carta N° 026-2023/CONSORCIOCAÑAS- EL ANGOLO/ING.JCRM/RC de fecha 14 de Junio del 2023;

Que, mediante Carta N° 027-2023/CONSORCIOCAÑAS-ELANGOLO/ING.JCRM/RC de fecha 05 de Julio del 2023, el representante común del Consorcio Cañas- El Angolo alcanza el informe de levantamiento de observaciones, indicando que el Ing. Marlon Braggian Burgos Flores con CIP N° 153157, emite opinión que se apruebe el cambio de cantera, ya que la misma cumple con los estándares dispuestos en las especificaciones técnicas de la obra;

Que, mediante Informe N° 1204-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Julio del 2023, el Sub Director de la División de Obras concluye que ante la negativa de la población de Cañas en autorizar la explotación de las canteras cañas y chapetones, resulta necesario adicionar la cantera "la noria", la cual cumple con permisos de explotación y especificaciones técnicas requeridas por el expediente técnico. Asimismo indica que los ensayos realizados por los laboratorios acreditados de la mezcla N° 01: 55% HORMIGON (LA NORIA) + 30% PIEDRA CANTO RODADO (LA NORIA)+ 15% ARCILLA, cumple con las especificaciones técnicas de la sección 301 afirmado, aprobados por el consorcio cañas y los especialistas de suelo. Además indica que según el Informe Técnico adjunto a la Carta N° 003-2023-ING.MLP-RESIDENTE/CONSORCIOCAÑAS, se detalla una distancia de la cantera de 13.00 km al inicio de la obra; sin embargo no se solicitará ningún pago en adicional por el transporte del material afirmado de la cantera La Noria hasta la obra;

Que, mediante Informe N° 761-2023/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que comparte la opinión de declarar procedente la solicitud de cambio de cantera "La Noria" para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328,

Que, mediante Informe N° 659-2023/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR EL CAMBIO DE CANTERA DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, indicando que a partir de la fecha, la cantera autorizada será "LA NORIA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, corresponde mencionar que la legislación aplicable a la presente solicitud de cambio de cantera para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, está siendo tramitada de conformidad con la norma especial aplicable para el presente caso, Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556 y Decreto Supremo N° 071-2018-PCM fecha 06 Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios y la norma modificatoria;

Que, el cambio de la cantera para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000610 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 AGO 2023

PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, tiene sustento en el asiento N° 09, 11, 15, 17, 20, 23 y 24 del cuaderno de obra. Asimismo se indica que el día 01 de Marzo del 2023, con Acta de reunión con la comunidad de Cañas, el Presidente Sr. Ronal Paul Peña Mejía hace reiterativa su posición de NO AUTORIZAR LA EXPLOTACION DE LA CANTERA CAÑAS de la progresiva 1+700 y LA CANTERA CHAPETONES de la progresiva 6+010;

Que, la propuesta de CANTERA LA NORIA, tiene ubicación a 13.00 km entre La Noria y el inicio de la obra, cuenta con los permisos para su explotación autorizada con Resolución Gerencial N° 02-2023-MDM/GDUI de fecha 26 de Mayo del 2023 emitida por la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, en mérito a las normas antes expuesto, y dado que obra en el expediente informe técnico del inspector, del Sub Director de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluye que deviene en PROCEDENTE la solicitud cambio de cantera para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, considerando lo anteriormente expuesto y con el objetivo de lograr la finalidad pública, así como el bienestar de las condiciones de vida de los habitantes, esta Gerencia Sub Regional a fin de coadyuvar con la ejecución normal de la obra y garantizando la eficiente inversión a los recursos del Estado, concluye que estando al requerimiento de área técnica, se deberá APROBAR EL CAMBIO DE CANTERA para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328,

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud cambio de cantera CAÑAS y la CANTERA CHAPETONES, por la CANTERA LA NORIA, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP.PI-105 (CAÑAS)- CHAPETONES- DV. LAS PEÑITAS- SALADOS- ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" CON CUI N° 2536328, presentado por el representante del Consorcio Cañas mediante Carta N° 021-2023-C.CAÑAS de fecha 12 de Junio del 2023, el representante común del Consorcio Cañas; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000610-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 AGO 2023

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al contratista CONSORCIO CAÑAS en su domicilio ubicado en Avenida Vice Mz Z Lote 24 Urbanización Municipal- Piura y al supervisor de obra Consorcio Cañas- El Angolo, a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LEBINA ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

